



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-104628896-APN-DVPS#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-104628896-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° DI-2017-10736-APN-ANMAT#MS la firma DROGUERIA PHARMA CENTER S.R.L., CUIT: 30710657315, Legajo N° 1131, con domicilio en Colombia 2589, ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, obtuvo la habilitación para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05 y 7038/15, vigente hasta el 12/10/2022.

Que la peticionante desiste del trámite de Renovación del Certificado de Buenas Prácticas de distribución de medicamentos para realizar tránsito interjurisdiccional y solicita la baja de su habilitación en el domicilio de la calle Colombia 2589, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, como consta en el IF-2022-130245985-APN-DVPS#ANMAT y RE-2023-13359915-APN-DTD#JGM

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 67 del Decreto N° 1752/72 - Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos - corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárese concluido el procedimiento iniciado por Expediente EX-2022-104628896-APN-DVPS#ANMAT en virtud del desistimiento formulado por la firma DROGUERIA PHARMA CENTER S.R.L. (CUIT: 30710657315).

ARTICULO 2°.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la firma DROGUERIA PHARMA CENTER S.R.L. (CUIT: 30710657315), con domicilio en la calle Colombia 2589, ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, bajo la dirección técnica del farmacéutico Marcelo Ramón MARTINEZ (DNI: 18.586.074 y matrícula profesional 1596), para el TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES a partir del 23 de enero de 2023.

ARTICULO 3°.- Limitase al Farmacéutico Marcelo Ramón MARTINEZ (DNI: 18.586.074 y matrícula profesional 1596), como Director Técnico de la firma DROGUERIA PHARMA CENTER S.R.L. (CUIT: 30710657315), con domicilio en la calle Colombia 2589, ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán a partir del 23 de enero de 2023.

ARTICULO 4°.- Cancelese el certificado otorgado por Disposición ANMAT N° DI-2017-10736-APN-ANMAT#MS de fecha 12 de octubre de 2017.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Notifíquese al interesado de la presente Disposición. Cumplido; pase a Guarda Temporal.

EX-2022-104628896-APN-DVPS#ANMAT